



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

Provisional

7173^a sesión

Martes 13 de mayo de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Oh Joon (República de Corea)

Miembros:

Argentina	Sra. Perceval
Australia	Sra. King
Chad	Sr. Mangaral
Chile	Sr. Gálvez
China	Sr. Cai Weiming
Estados Unidos de América	Sr. Simonoff
Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
Francia	Sr. Araud
Jordania	Sr. Omaish
Lituania	Sra. Kazragienė
Luxemburgo	Sra. Lucas
Nigeria	Sr. Laro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. MacKell
Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra la Fiscal Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Han transcurrido poco más de tres años desde que mi Oficina empezó a interactuar con el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Libia a raíz de la aprobación de la resolución 1970 (2011) del Consejo, en virtud de la cual la situación en ese país se remitía a la Corte Penal Internacional. Como siempre, acogemos con agrado la oportunidad de dialogar una vez más con el Consejo ahora que presento el séptimo informe relativo a la evolución de la situación en Libia.

En marzo de este año, Libia conmemoró el tercer aniversario de su revolución. Continuamos constatando una firme determinación del pueblo libio por consolidar su libertad y construir un Estado democrático moderno en el que se haga valer el estado de derecho y se respeten los derechos humanos. A pesar de esas aspiraciones, Libia continúa atravesando graves desafíos de seguridad y una profunda crisis política que menoscaban su capacidad de impulsar cambios judiciales y de otra índole que son trascendentales y muy necesarios. El deterioro constante de las condiciones de seguridad ha obstaculizado las actividades de investigación de mi Oficina y ha reducido las posibilidades de interacción efectiva con el Gobierno de Libia.

Para que nuestros esfuerzos conjuntos por instaurar una paz duradera en el país sean fructíferos, es fundamental que aumente la capacidad de Libia de asumir sus responsabilidades en materia de seguridad. Por lo tanto, es esencial que se realicen esfuerzos internacionales bien coordinados para proporcionar apoyo a Libia. Libia debe atender el llamamiento que el Consejo dirigió a todas las partes para que apoyen la transición democrática en el país, lo cual debe incluir un acuerdo sobre las medidas

inmediatas que conviene adoptar a continuación, y para que entablen un diálogo político y se abstengan de actos de violencia y de medidas que puedan socavar la estabilidad del Estado.

Los informes sobre las torturas y los malos tratos, así como las muertes por tortura en centros de detención ilegales son inquietantes. Si bien, según se informa, el número de detenidos que hay que transferir a instalaciones de detención apropiadas controladas por el Gobierno se ha reducido de 8.000 a 7.000, hay que acelerar el proceso de traslado de prisioneros a los centros de detención controlados por el Estado. La detención ilegal y la tortura no deben tener cabida en la Libia moderna. Los presuntos responsables de estos delitos deben ser objeto de investigación y enjuiciamiento y enfrentar todo el peso de la ley. Mi Oficina está dispuesta a colaborar con el Gobierno de Libia para erradicar este flagelo.

También ha llegado el momento de que el Gobierno de Libia resuelva la cuestión de Tawergha. Las medidas adoptadas por el Gobierno de Libia, junto con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, para planificar una conferencia nacional sobre el desplazamiento interno y organizar reuniones con el Consejo Local de Tawergha en el exilio, así como entre el Consejo Local de Tawergha y el Consejo Local de Misrata, son muy positivas. Sin embargo, aún no se ha celebrado la conferencia nacional y esos esfuerzos aún no han dado fruto. Hay que intensificarlos.

Es importante que el Gobierno de Libia reúna a todas las partes interesadas pertinentes para abordar los presuntos delitos cometidos en Tawergha. La participación de los asociados clave de la comunidad internacional en estos debates será un mensaje claro para los habitantes de Tawergha y Misrata de que la situación en Tawergha es motivo de preocupación para la comunidad internacional. Esto también hará que la comunidad internacional aporte recursos para ayudar a resolver la situación en Tawergha definitivamente.

No hay duda de que Libia necesita ayuda para materializar sus aspiraciones de transición a la democracia y al estado de derecho. La justicia es clave para una paz duradera y, por lo tanto, la justicia, debe estar a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para ayudar a Libia. Los asociados clave de Libia deben considerar seriamente la posibilidad de formar un grupo de contacto sobre cuestiones de justicia, mediante el cual se podría prestar apoyo material y jurídico periódicamente para potenciar los esfuerzos de Libia por hacer justicia a las víctimas. El Gobierno de Libia ha expresado en

reiteradas ocasiones su compromiso de cumplir con sus obligaciones jurídicas internacionales y ha pedido ayuda para poder hacerlo. Esa ayuda debería proporcionarse a la brevedad posible.

Las personas acusadas de haber cometido delitos graves en Libia deben comparecer ante la justicia, ya sea en Libia o ante la Corte Penal Internacional; esto no es negociable. Es lamentable que el progreso haya sido lento en la causa del Sr. Abdullah Al-Senussi desde que la Sala determinó que la causa era inadmisible ante la Corte Penal Internacional, y que debía ser juzgado en Libia. Instamos al Gobierno de Libia a que garantice que se proceda con la causa contra Abdullah Al-Senussi sin dilación indebida y con pleno respeto de su derecho a las garantías procesales.

Es aún más lamentable y, de hecho, motivo de gran preocupación que, a pesar de la orden de la Sala de que el Gobierno de Libia entregara al Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la custodia de la Corte Penal Internacional, hasta la fecha aquel no haya sido entregado a la Corte. Si bien la decisión de admisibilidad se encuentra actualmente en proceso de apelación, Libia mantiene la obligación jurídica positiva de cooperar plenamente con la Corte y cumplir con las órdenes de la Sala, ya que la decisión sobre la admisibilidad y la orden de entregar al Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi no están suspendidas por el proceso de apelación, como confirmó la Sala de Apelaciones en su decisión de julio de 2013. Para ser absolutamente claros, el Gobierno de Libia debe entregar inmediatamente a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte. Los procedimientos judiciales internos no pueden ser una excusa para incumplir la orden de la Sala. Corresponde al Gobierno de Libia colaborar plenamente con los Magistrados y ofrecer garantías de que sus procesos nacionales contra el Sr. Al-Qadhafi no entorpecerán el cumplimiento de su obligación de entregarlo.

Tras la conclusión del memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga con el Gobierno de Libia el año pasado, el 29 de enero mi Oficina entabló conversaciones fructíferas y constructivas con el Fiscal General de Libia, Sr. Abdel Qader Radwan, sobre los aspectos prácticos de la aplicación del presente memorando de entendimiento y de las estrategias para investigaciones, procesos y posibles detenciones en el futuro. Estas conversaciones continuarán durante la próxima reunión con los investigadores de la Fiscalía General, programada para el 15 de mayo.

El apoyo del Consejo y de todos los Estados es fundamental para estos esfuerzos conjuntos encaminados a

someter a la acción de la justicia, ya sea en Libia o en la Corte Penal Internacional, a los responsables de delitos graves en masa. En particular, y como dije antes, este apoyo es crucial para la colosal tarea de reunir pruebas para entender el *modus operandi* de las redes responsables de cometer delitos. Entre otras cosas, necesitaremos las grabaciones de llamadas telefónicas interceptadas y el seguimiento sostenido de las transferencias de fondos para establecer el paradero y los movimientos de las personas objeto de investigación. Solo podemos tener acceso a toda esa información mediante la asistencia de los Estados.

Sobre todo, esperamos poder contar con la cooperación de los Estados para facilitar la detención y la entrega sin trabas de las personas contra quienes se han emitido órdenes de detención. Esto es clave para enviar un mensaje claro a los posibles responsables de Libia y, de hecho, a todos los demás posibles responsables, en el sentido de que la comunidad internacional está observando y ya no permitirá que la impunidad impere sin control. Insisto una vez más en que el memorando de entendimiento tiene por objetivo fomentar la cooperación y reforzar las obligaciones de ambas partes de investigar y enjuiciar a los autores de los delitos, y que ello no se aplica ni afecta a las actuaciones judiciales en curso, tanto en la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi como en la de Al-Senussi.

Para concluir, permítaseme alentar al Gobierno de Libia a que demuestre plena transparencia en cuanto a sus actividades en materia de justicia. Mi Oficina abraza la sincera esperanza de que la propuesta de crear un grupo de contacto sea objeto de seguimiento cuanto antes. Esto enviará un mensaje claro al Gobierno de Libia en el sentido de que sus asociados clave tienen la intención de cumplir sus promesas de apoyar las iniciativas en materia de justicia y apoyar la relación en evolución entre la Corte Penal Internacional y el Gobierno de Libia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Mangaral (Chad) (*habla en francés*): Aprovecho esta oportunidad para dar una cálida bienvenida a la Sra. Fatou Bensouda entre nosotros, y darle las gracias por su exposición informativa sobre la Corte Penal Internacional en relación con Libia.

Deseo alentar a los Estados miembros y no miembros de la Corte Penal Internacional a que cooperen con

la Corte en las causas relacionadas con los delitos cometidos en Libia en 2011. También damos las gracias y alentamos al Gobierno de Libia, y más concretamente al Fiscal General de Libia, por su cooperación con la Corte Penal Internacional en el marco del memorando de entendimiento firmado entre las partes sobre el desarrollo de las investigaciones y el enjuiciamiento.

En el informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional se toma nota de la comisión de delitos graves que han quedado impunes y cuyos responsables aún no han sido enjuiciados. Más de 7.000 personas han sido detenidas sin garantías procesales, y los miembros de la comunidad de Tawergha, que al parecer han sido desplazados por la fuerza, aún no han podido regresar a sus hogares. En estas circunstancias, la intervención de la justicia tanto nacional como internacional resulta indispensable. Asimismo, alentamos a la Corte Penal Internacional a continuar con sus investigaciones dentro y fuera de Libia, tanto con respecto al Gobierno como a las milicias. En cuanto a las causas en curso, tomamos nota de la causa *Abdullah Al-Senussi* y esperamos que la Corte realice su labor con plena transparencia y objetividad.

Como en todas las guerras, el conflicto en Libia causó miles de muertes y en él se cometieron violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos. Los responsables de esos crímenes deben responder por sus actos. Sin embargo, como sabemos, la situación política y social en Libia sigue siendo precaria e inestable. La Corte Penal Internacional y el Gobierno de Libia deben tener en cuenta la necesidad de administrar justicia y garantizar la seguridad. El Consejo tendrá que proporcionar las garantías necesarias y prestar apoyo al Gobierno de Libia para resolver la cuestión de Saif Al-Islam. Debe ser sometido a un juicio equitativo ante los tribunales de su país, si las condiciones lo permiten. En su defecto, ese juicio deberá celebrarse ante la Corte Penal Internacional.

La comunidad internacional debe ayudar a Libia a establecer el estado de derecho, que es un requisito previo para el retorno de la paz y la estabilidad.

Sr. Omaish (Jordania) (*habla en árabe*): Deseo dar las gracias a la Sra. Fatou Bensouda por su exposición informativa de esta mañana y por su presentación al Consejo de Seguridad del séptimo informe de la Fiscalía. Jordania destaca la importancia de la Corte para combatir la impunidad. Reiteramos nuestro continuo apoyo a la labor de la Corte al respecto.

Desde 2011, los sucesivos Gobiernos de Libia se han comprometido a seguir consagrando los principios del estado de derecho y la rendición de cuentas por los delitos cometidos durante el conflicto. Reconocemos que Libia todavía afronta dificultades, obstáculos y varios problemas de seguridad, lo cual podría socavar los progresos realizados hasta el momento. Encomiamos los esfuerzos del Gobierno por cooperar con la Fiscalía y la Corte Penal Internacional. Acogemos con satisfacción que en el séptimo informe se mencione la aplicación inminente del memorando de entendimiento que firmaron el año pasado el Gobierno de Libia y la Fiscalía sobre la distribución de las tareas de investigación y enjuiciamiento de más sospechosos fuera del territorio libio. Asimismo, hacemos un llamamiento al Gobierno para que agilice su conclusión de un acuerdo con el Secretario de la Corte Penal Internacional relativo a los privilegios e inmunidades, a fin de facilitar la labor del personal de la Corte.

Nos preocupan los pocos avances que se han hecho con respecto a la cuestión de los detenidos en Libia. Exhortamos al Gobierno a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas para poner fin a la crisis y liberar a los detenidos contra los cuales no existe ninguna prueba para someterlos a juicio, así como a remitir a los tribunales nacionales las causas relativas a personas contra quienes existen pruebas para que se las enjuicie siguiendo el debido proceso y las normas jurídicas establecidas. Esto servirá para generar confianza en el sistema judicial libio.

En cuanto a las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía sobre aproximadamente 30.000 personas desplazadas de Tawergha, apoyamos la conclusión de la Fiscalía de que se trata de un caso de desplazamiento forzado. En ese sentido, encomiamos la iniciativa del Gobierno de Libia de celebrar consultas y reuniones con los habitantes de Tawergha. Esperamos que el Gobierno logre resolver esta situación y garantizar el retorno de los desplazados a sus hogares.

Para concluir, mi delegación desea reiterar su agradecimiento a la Sra. Bensouda por la información que nos ha proporcionado sobre las causas *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*.

Sra. Perceval (Argentina): La Argentina desea expresar su reconocimiento a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su séptimo informe al Consejo conforme a la resolución 1970 (2011). Saludamos también al Representante Permanente de Libia.

La remisión de situaciones a la Corte Penal Internacional da cuenta del reconocimiento por parte del Consejo del rol de la Corte respecto de la justicia y la lucha contra la impunidad por crímenes de trascendencia internacional y la contribución del Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional a ese objetivo.

Libia enfrenta numerosos desafíos en materia de fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, pero el diálogo constructivo entre las autoridades libias y la Fiscalía continúa en evolución. El año pasado, se nos informó que las limitaciones en el contacto con el Gobierno de Libia habían sido superadas, que la Fiscalía había renovado sus contactos con la nueva administración luego de las elecciones de 2012 y que la Fiscal y el Procurador General de Libia habían firmado un memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga de trabajo en investigaciones y procesos futuros, lo cual no afecta a los casos de *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*. Hoy se nos informa de que la Fiscalía ya ha comenzado discusiones con Libia respecto de los sospechosos prioritarios y se reunirá de forma inminente con las autoridades libias para discutir más detalles. Alentamos al Gobierno de Libia a continuar cooperando con la Corte para que esta, a su vez, pueda apoyar de manera efectiva la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Libia.

En lo que hace a los casos de *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*, que habían sido suspendidos por la Fiscalía debido al cuestionamiento de la admisibilidad hecho por Libia, la Argentina siempre ha destacado que se trata de una evaluación judicial que, conforme el artículo 17, subpárrafos 1 a) y c), corresponde exclusivamente a las Salas de la Corte. La Argentina espera que Libia inicie procedimientos respecto de Abdullah Al-Senussi. En cuanto al recurso de admisibilidad en el caso contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi, la Sala de Apelaciones ha rechazado el pedido libio de suspender, durante la apelación de la decisión de la Corte sobre admisibilidad del caso, el pedido de entregar al acusado. La Argentina recuerda a Libia, así como lo hace la Fiscal en su informe, que tiene la obligación de entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte. Somos conscientes de que en Libia hay un proceso contra Saif Al-Qadhafi, pero Libia debe asegurarse de que ese proceso no frustre sus obligaciones para con la Corte Penal Internacional.

La Argentina reconoce la preocupación de la Fiscal ante la continuación de la situación descrita en el informe titulado “Tortura y muerte en detención en Libia”, emitido en octubre de 2013 por la Misión de Apoyo

de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y a la que hiciera referencia el Consejo de Seguridad en su resolución 2144 (2014). Si bien la Fiscal indica una reducción en el número de detenidos sin debido proceso, aún hay aproximadamente 7.000 detenidos que no han sido transferidos a la autoridad estatal. El Gobierno de Libia reconoce el problema, pero la Argentina insta al Gobierno central y a las autoridades locales, en particular en Misrata, a garantizar a los detenidos el debido proceso conforme la ley de justicia de transición y a liberar a todos los detenidos que no han sido encontrados culpables o que han cumplido sentencia.

Quisiéramos, además, reiterar el llamado a Libia a aplicar en forma efectiva su ley que hace punibles la tortura, la discriminación y las desapariciones forzadas, ya que resulta preocupante la información de la Fiscal de que hasta el momento no parece haberse sometido a la justicia a ningún funcionario estatal o miembro de las milicias por tales delitos. Asimismo, y sin perjuicio de que la situación de los civiles desplazados de Tawergha puede calificar como un crimen bajo el Estatuto de Roma, es imprescindible poner en práctica una estrategia para asegurar el retorno de los 30.000 desplazados a sus hogares.

Este es otro informe de la Fiscal que destaca la voluntad de Libia de cooperar con la Corte. La Argentina, así como la Fiscal, comprende plenamente los múltiples desafíos que enfrentan las autoridades libias y encomia a la Fiscalía por su disposición a continuar apoyando al Gobierno en su esfuerzo por atender la mayor cantidad de casos posible en su jurisdicción; pero también cree que la necesidad de Libia de contar con instituciones democráticas y con un legítimo y legal estado de derecho excede claramente la cooperación de la Corte Penal Internacional. La cooperación de la comunidad internacional es imprescindible para llegar a una Libia segura, con instituciones confiables y eficaces y con un respeto irrestricto de los derechos humanos para sus habitantes.

Existen algunos aspectos adicionales que, como cada vez que la Fiscal presenta un informe al Consejo, mi delegación desea destacar. Las remisiones que hace el Consejo —y la situación en Libia es una de ellas— conllevan una obligación de seguimiento responsable de las remisiones. La Argentina entiende que el Consejo no puede solo tomar nota de esos informes y, por ello, es imprescindible que ponga en práctica el compromiso expresado en la declaración de la Presidencia S/PRST/2013/2, en el Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Internacionales o en un grupo específico para la Corte Penal Internacional.

Por otra parte, reiteramos que la cláusula que busca eximir de la jurisdicción de la Corte a nacionales de Estados no partes en el Estatuto de Roma no es aceptable. Una excepción para nacionales de Estados no partes pretende alterar las disposiciones del Estatuto de Roma y puede afectar la credibilidad de la Corte y del Consejo de Seguridad mismo.

Otro aspecto que la Argentina encuentra inexplicable es que el Consejo haya establecido que los gastos derivados de la remisión no serán sufragados por las Naciones Unidas, sino por los Estados partes en el Estatuto de Roma. Más allá de que ello contraría el Estatuto de Roma y el Acuerdo de Relación con la Corte, el escenario en los hechos es que, con un creciente número de casos, se ha intensificado la presión sobre los recursos disponibles para la Corte, por lo que no considerar el financiamiento de las remisiones bien puede poner en riesgo las actividades de la Fiscalía y la viabilidad a largo plazo de la Corte. La lucha contra la impunidad no es un objetivo exclusivo de los Estados partes en el Estatuto de Roma; lo es también de las Naciones Unidas, y las dos remisiones hechas hasta el momento son una prueba de ello; pero ese objetivo también debe ir acompañado del compromiso de proveer a la Corte los recursos necesarios para cumplir sus funciones. Si la Organización asumió proveer tales recursos respecto de los dos Tribunales Especiales, no comprendemos qué le impide hacerlo respecto de la Corte Penal Internacional.

Como cada vez que debe expedirse respecto de la Corte Penal Internacional, la Argentina destaca su convicción de que la Corte representa una de las contribuciones más notables a la rendición de cuentas por crímenes de trascendencia internacional y de que hoy es tan necesaria como en su momento fundacional. Encomio a la Fiscal por sus valores, su dedicación y su valentía en esta causa común que es la lucha contra la impunidad y aliento una vez más al Gobierno y al pueblo de Libia a cooperar con la Corte Penal Internacional.

Sr. Simonoff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, por su exposición informativa sobre Libia y especialmente por su contribución para poner fin a la impunidad por los crímenes más graves cometidos en Libia.

Hace tres años, con la aprobación de la resolución 1970 (2011), el Consejo de Seguridad pidió una rendición de cuentas en Libia. Hoy estamos observando verdaderos avances en ese sentido, tanto a nivel nacional como internacional. Acogemos con beneplácito los informes

sobre la colaboración entre Libia y la Fiscalía con respecto a las investigaciones en curso y destacamos que han firmado un memorando de entendimiento que esperamos que facilite la colaboración en el futuro. Esta es crucial. Por supuesto, sabemos que los procedimientos de admisibilidad en las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi están en curso. Dichos procedimientos han suscitado cuestiones nuevas e importantes, tanto para la Corte como para el Gobierno de Libia. A medida que los procedimientos relacionados con la situación en Libia prosiguen su curso, seguimos instando a Libia a que coopere con la Corte Penal Internacional y adopte medidas para asegurar que quienes cometieron graves crímenes rindan cuentas por ello.

Además de los procedimientos que sigue la Corte, sabemos que Libia continúa enfrentando muchos desafíos en sus esfuerzos por consolidar la justicia y la rendición de cuentas. Para el Gobierno resulta más que beneficioso cooperar con la comunidad internacional, a fin de mejorar su propia capacidad nacional en el sistema de justicia y asegurar que tanto las personalidades de alto rango del antiguo régimen como los miles de detenidos a raíz del conflicto solo sigan en prisión de conformidad con las obligaciones internacionales aplicables. Todos los detenidos deben ser trasladados prontamente a instalaciones controladas por el Gobierno y deben recibir un trato humano. En el contexto de una estrategia de justicia de transición, las autoridades libias tal vez tengan que dar prioridad al enjuiciamiento de los principales responsables de los crímenes.

Además de ese enjuiciamiento, alentamos a Libia a estudiar otras medidas de rendición de cuentas, como las previstas en su ley sobre la justicia de transición. Asimismo, subrayamos cuán importante es que Libia lleve a cabo las investigaciones y el enjuiciamiento en su propio territorio de acuerdo con sus obligaciones internacionales. Los procesos penales en los que se respetan los derechos de los acusados, incluidos los miembros del antiguo régimen, y en los que se ofrecen las debidas garantías de un juicio justo también contribuyen a reforzar la confianza del público en la judicatura y en el estado de derecho en Libia.

Desde una perspectiva más amplia, los Estados Unidos siguen muy preocupados por la creciente inestabilidad en Libia. Ello amenaza con socavar la revolución por la que lucharon los libios con tanto denuedo y pone en peligro la transición en Libia hacia un Estado democrático y próspero en el que puedan participar todos los libios. Juntos tenemos que tener muy claro lo que está en riesgo. Los Estados Unidos seguirán apoyando

a Libia en sus esfuerzos por garantizar la seguridad y proteger a todos sus ciudadanos e instituciones democráticas. También aplaudimos el inicio de los trabajos de la Asamblea de Redacción de la Constitución. Mantenemos nuestro compromiso de apoyar al Gobierno y a las instituciones de Libia a lo largo de esta difícil etapa.

Por último, esperamos vivamente seguir trabajando y colaborando con las Naciones Unidas, Libia y los asociados internacionales de dicho país y estudiar maneras adecuadas de promover iniciativas cruciales para una transición democrática pacífica y los esfuerzos fundamentales de reconciliación nacional, como la asistencia prometida en Roma durante la Conferencia Ministerial sobre el apoyo internacional para Libia que se celebró este año.

Para concluir, quisiera reiterar nuestro agradecimiento a la Fiscal, Sra. Bensouda, y a la Fiscalía por la labor que han llevado a cabo a fin de promover la causa de la justicia en favor del pueblo de Libia.

Sra. King (Australia) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su valiosa e ilustrativa exposición informativa al Consejo sobre la labor de la Fiscalía en relación con la situación en Libia.

Australia sigue preocupada por la volátil situación política y de seguridad en Libia. Reconocemos que impartir una justicia eficaz en Libia depende de la consolidación de la estabilidad y la seguridad en el país, por lo que los recientes ataques contra parlamentarios libios y contra dirigentes políticos y personal de seguridad nos recuerdan de forma alarmante los desafíos que enfrenta el país. Por supuesto, el liderazgo nacional es crucial para hacer frente a la situación de seguridad y asegurar que la transición política siga avanzando. Exhortamos a las autoridades libias a seguir apoyando el proceso en curso de redacción de la Constitución y las reformas del estado de derecho, así como a mantener su estrecha cooperación con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. La reforma del sector de la seguridad es una parte crucial de ese proceso y debe ser una prioridad. Mientras sean las milicias y no el Estado las que mantengan la custodia física de los detenidos, mientras los testigos estén demasiado asustados para prestar testimonio y mientras los jueces estén amenazados, será difícil que se imparta justicia de conformidad con las normas internacionales.

Nos preocupa la aprobación de leyes de amnistía que proporcionan a los revolucionarios inmunidad respecto del enjuiciamiento. Instamos a Libia a que respete

los principios de igualdad ante la ley y que garantice que se enjuicie a los que se sospecha que son los mayores responsables de haber cometido crímenes internacionales graves, independientemente del bando en el que hayan luchado. Una vez más, la Fiscal ha señalado a nuestra atención los miles de detenidos en relación con el conflicto que siguen encarcelados sin las debidas garantías procesales, algunos de los cuales presuntamente han sido objeto de tortura y otras formas de maltrato. Reconocemos los progresos logrados, pero recordamos la resolución 2144 (2014) y, una vez más, instamos a Libia a que garantice que los detenidos en cuestión se traspasen al control del Estado lo más rápidamente posible, que el fundamento de su detención se examine judicialmente y que se enjuicie a los responsables de detenciones arbitrarias y de maltrato.

Reconocemos que los retos que afronta Libia son considerables. Bajo el régimen de Al-Qadhafi su sistema judicial fue prácticamente destruido. Sin embargo, es vital que Libia garantice que se respeten plenamente los derechos de todos los acusados que están siendo enjuiciados por crímenes graves.

Refiriéndonos más concretamente a las actividades de la Corte Penal Internacional, acogemos con agrado el hecho de que Libia haya impugnado la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en las causas *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi* de conformidad con el Estatuto de Roma. Somos conscientes de que Libia aún tiene la obligación de entregar al Sr. Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional, a pesar de su apelación de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares por la que se rechaza la impugnación de admisibilidad. Asimismo, tomamos conocimiento de que la decisión de admisibilidad en la causa *Al-Senussi* se halla en trámite de apelación. Es esencial que Libia se abstenga de cualquier tipo de acto que obstruya los procesos en curso de la Corte Penal Internacional, a la espera de las decisiones de la Sala de Apelaciones. Destacamos la importancia de que Libia cumpla sus obligaciones de cooperar con la Corte, en particular entregando a los acusados de conformidad con las decisiones de la Corte Penal Internacional.

Australia acoge con agrado el asesoramiento de la Fiscal sobre las medidas adoptadas para aplicar el memorando de entendimiento concertado entre la Fiscalía y el Gobierno de Libia sobre la distribución de la carga en relación con las investigaciones, el enjuiciamiento y una estrategia de detención. Esperamos que la continua colaboración entre la Corte Penal Internacional y las autoridades libias garantice que sus esfuerzos respectivos puedan tener un efecto multiplicador y sirvan de modelo

para una asociación de colaboración entre la Corte Penal Internacional y los Estados que tienen la voluntad, pero tal vez carecen de la capacidad, de hacer rendir cuentas a los principales autores de delitos. Además, esperamos que un mayor conocimiento por parte de Libia del sistema del Estatuto de Roma aliente a ese país a adherirse al Estatuto.

Tomando conocimiento de la información que proporcionó la Fiscal de que diversas personas de interés han huido de Libia, Australia insta a otros Estados Miembros, especialmente a los vecinos de Libia, a que cooperen con la Corte Penal Internacional para garantizar que se enjuicie a los principales responsables de los crímenes internacionales más graves cometidos en Libia.

Es igualmente esencial que el Consejo siga prestando su apoyo a la Corte Penal Internacional y a las autoridades libias a medida que adoptan medidas para poner fin a la impunidad, que prevaleció durante demasiado tiempo en el país. El Consejo debe adoptar medidas en apoyo de la Corte cuando sea necesario para ayudar a Libia a lograr la justicia y una estabilidad duradera.

Sr. Laro (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su presentación del séptimo informe de su Oficina al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1970 (2011). Mis comentarios abordarán los cuatro temas principales que se tratan en el informe.

En cuanto a las cuestiones relativas a la cooperación, tomamos conocimiento de que la Fiscalía sigue recibiendo cooperación sobre la situación de Libia tanto de los Estados partes como de los no partes con vistas a fortalecer el estado de derecho en Libia. Acogemos con agrado la colaboración del Fiscal General libio con la Fiscal de la Corte Penal Internacional y el Fiscal Adjunto para tratar la aplicación del memorando de entendimiento de 2013 encaminado a potenciar la cooperación en la investigación de los crímenes graves presuntamente cometidos en Libia. Estimamos que el apoyo de las autoridades libias es crucial para facilitar la labor de la Fiscal.

En relación con la causa contra *Saif Al-Islam Al-Qadhafi*, a pesar de que comprendemos el deseo de las autoridades libias de enjuiciarlo en el marco del sistema nacional de justicia, vemos la necesidad de que la intervención de Libia en ese asunto sea coherente con las decisiones de la Corte Penal Internacional.

En relación con las investigaciones en curso, instamos al Gobierno de Libia a que adopte medidas expeditas relativas a sus negociaciones con la Secretaría de la

Corte Penal Internacional sobre las cuestiones relativas al reconocimiento de los privilegios y las inmunidades del personal de la Corte Penal Internacional a fin de facilitar la labor de la Corte Penal Internacional dentro de Libia.

En cuanto a los crímenes presuntamente cometidos por las diferentes partes en Libia desde el 15 de febrero de 2011, tomamos conocimiento con preocupación de que miles de detenidos en relación con el conflicto aún no se han traspasado a la autoridad del Estado y que siguen encarcelados en violación de sus derechos humanos básicos. Asimismo, observamos que el Gobierno de Libia no pudo cumplir su propio plazo de 2 de marzo de 2014 para acusar o poner en libertad a todas las personas detenidas. Destacamos que respetar los derechos humanos de las personas detenidas es, en sí mismo, un importante aspecto de la administración de justicia. Por consiguiente, apoyamos el llamamiento de la Fiscalía al Gobierno de Libia y a las autoridades locales interesadas, especialmente en Misrata, para procesar a todos los detenidos tan rápidamente como sea posible.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Fiscal por su informe y presentación. Reafirmo todo nuestro apoyo tanto a ella como a la Corte Penal Internacional.

En la historia de las relaciones internacionales existen momentos en que se forma la unidad para impedir o poner fin a atrocidades que, de conformidad con los términos del Estatuto de Roma, conmueven la conciencia de la humanidad. El anuncio realizado en febrero de 2011 por el propio régimen libio de que se disponía a llevar a cabo un baño de sangre suscitó una unidad de esa índole, y la aprobación de la resolución 1970 (2011) fue uno de esos momentos en este Salón del Consejo de Seguridad. Hemos sido testigos de otros momentos similares, con la aprobación de las resoluciones sobre la República Centroafricana. La misma cuestión se plantea hoy en lo que se refiere a Siria.

Las Naciones Unidas y las organizaciones regionales condenaron al unísono los terribles abusos cometidos por los dirigentes libios, y la Corte Penal Internacional ha estado en el centro del proceso por el que se ha aislado a los autores de delitos, cualesquiera que sean su rango y el círculo al que pertenezcan.

Cuando hacemos un balance de la aplicación de la resolución 1970 (2011), se planteó una pregunta que, por su naturaleza, queda sin respuesta: ¿cuántas vidas humanas fueron salvadas? Sin duda, miles, y la historia debe dar crédito a la unanimidad del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.

¿Hemos solucionado todo hasta la fecha? No. Libia está atravesando la transición con sus dificultades e incertidumbre después de 40 años de una dictadura delirante. Se siguen llevando a cabo actos de violencia, incluso contra las misiones diplomáticas. Sin embargo, a pesar de la herencia catastrófica del régimen de Al-Qadhafi, los libios dan muestras de su determinación. Deben seguir unidos en torno a un proyecto político común para llevar a buen puerto la transición democrática. Deseamos que el Primer Ministro elegido, Sr. Ahmed Meitig, forme un Gobierno de unidad nacional. El Consejo se ha movilizado para ayudar a Libia. Debemos proseguir esa movilización.

La cooperación de Libia con la Corte Penal Internacional es determinante para poner fin a la era de la impunidad en ese país, que en 2011 salió de un período de 42 años de dictadura. Pese a sus dificultades, Libia ha pedido procesar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, de conformidad con el principio de complementariedad del Estatuto de Roma. Las autoridades libias han expresado de ese modo su voluntad de asumir sus responsabilidades. Las dos excepciones de inadmisibilidad presentadas por Trípoli se hallan en fase de apelación y, por lo tanto, no haré comentarios sobre ellas.

Al margen de cuál sea la decisión de la Corte, Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011), debe acatar la decisión de los magistrados. El cumplimiento por parte de Libia de sus obligaciones internacionales será una nueva muestra de su adhesión al estado de derecho. No existe conflicto de competencias entre la justicia nacional y la Corte Penal Internacional, ni en Libia ni en ninguna otra parte. Libia tiene obligaciones claras de conformidad con la resolución 1970 (2011). Se ha comprometido a respetarlas y debe hacerlo. En cuanto a otros procedimientos, como recordó la Sra. Bensouda, la firma del memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga entre la Corte y las autoridades libias representa un enfoque innovador y positivo. Hay que aplicar el memorando.

Más allá de esos casos emblemáticos, existen otros desafíos. La Fiscal mencionó las acusaciones de crímenes cometidos por partidarios de Al-Qadhafi que hoy pueden encontrarse fuera del territorio libio y constituir una amenaza para las nuevas autoridades libias. Ella puede estar segura que cuenta con nuestro apoyo en ese sentido.

Es necesario esclarecer las acusaciones de los crímenes supuestamente cometidos en Misrata, Tawergha y en Bani Walid. Lamentamos que el regreso de las comunidades en Tawergha a sus aldeas se haya retrasado.

Expresamos también nuestra profunda preocupación por la práctica de tortura y muertes en los centros de detención ilegales controlados por las brigadas armadas. Quedan alrededor de 7.000 casos, incluidos niños. Hay que poner fin a esas prácticas. Como lo hizo la Fiscal, instamos a las autoridades libias a que apliquen la ley aprobada en abril de 2013 que penaliza la tortura, la desaparición forzada y la discriminación. Hay que recordar a los grupos armados que la lucha contra la impunidad se aplica a todos.

La tarea hoy es dar seguimiento a ese enfoque, incluso más allá del caso de Libia. El proceso en marcha exige también la plena cooperación de Libia con la Corte, así como una mayor responsabilidad de la Secretaría y de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia en cuanto a las actividades de los órganos de la Corte para garantizar que esa Misión respalde con eficacia la lucha contra la impunidad.

Debemos también restablecer de nuevo la unidad en el Consejo para salvar vidas humanas hoy en Siria, mucho más allá de la controversia política y en nombre de la conciencia de la humanidad, que alentó al Consejo el 26 de febrero de 2011 (véase S/PV.6491).

Sr. Cai Weiming (China) (*habla en chino*): Doy las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

Actualmente, la Asamblea Nacional y el Gobierno provisional están comprometidos con la transición política y la reconstrucción económica de Libia, donde se han registrado progresos. En las últimas elecciones, se eligió al nuevo Primer Ministro del Gobierno provisional. Al mismo tiempo, la situación política sigue siendo inestable, la recuperación económica es lenta, la situación de seguridad sigue siendo frágil y la violencia continúa sin cesar. En general, la situación es cada vez más preocupante.

China respeta la voluntad y decisión del pueblo libio. Esperamos que todas las partes libias tengan en cuenta los intereses del país y de su pueblo a la hora de dirimir sus diferencias mediante el diálogo político y enfrenten los distintos desafíos del período de transición, para lograr la seguridad y la estabilidad a largo plazo. China encomia los esfuerzos del Gobierno provisional por lograr la justicia.

En cuanto a la cuestión de los órganos judiciales internacionales, la postura de China sigue siendo la misma. Somos de la opinión de que los órganos judiciales internacionales deben respetar plenamente la soberanía judicial de los países en cuestión y cumplir las

normas de las relaciones internacionales. En el ejercicio de la jurisdicción, deben cumplir con el principio de complementariedad y no sustituir la función que desempeñan los sistemas judiciales nacionales. China espera que los órganos judiciales internacionales actúen de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo y faciliten la reconstrucción y la transición política de Libia.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Quisiera comenzar dándole las gracias por haber convocado la sesión de hoy y expresando también mi agradecimiento a la Fiscal por su participación. Mi delegación se ha familiarizado con el séptimo informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre la investigación de la situación en Libia. Quisiéramos aprovechar esta ocasión para señalar a la atención del Consejo la ventaja de la distribución temprana de los futuros informes, para garantizar un análisis más exhaustivo de los contenidos, antes de que el Consejo los examine.

A nuestro juicio, la situación general en Libia sigue deteriorándose rápidamente. Por otra parte, esa observación no solo se aplica al sistema judicial. En esencia, el Gobierno no controla la situación en la mayor parte del país, donde prevalecen las brigadas revolucionarias y la anarquía. Cada vez hay más denuncias de enfrentamientos armados entre los grupos y ataques contra representantes de las fuerzas armadas y su infraestructura, activistas políticos, extranjeros y diplomáticos. La situación general en cuanto a la actividad penal se deteriora. El país se ha convertido en una fuente peligrosa para la proliferación de las armas, que caen en manos de terroristas y extremistas.

En el último informe del Secretario General (S/2014/131) se expresan sus serias preocupaciones por la seguridad del personal judicial. Se señala también la constante práctica de ataques, amenazas de muerte y otras formas de intimidación contra magistrados y fiscales y contiene información sobre sus asesinatos. En la resolución 2144 (2014), el Consejo expresó su profunda preocupación por la falta de un proceso judicial adecuado en los casos relacionados con los conflictos y las denuncias de las violaciones de los derechos humanos en los centros de detención, como la tortura y la violencia sexual y por motivos de género.

Respaldamos los esfuerzos encaminados a enjuiciar a los que cometen delitos graves en Libia. La capacidad de la Corte Penal Internacional de realizar investigaciones eficaces e imparciales de las situaciones de los países que se les han remitido es sumamente

importante en cuanto al fortalecimiento de su prestigio y la confianza que inspira. A pesar de ello, es lamentable que no se haya avanzado mucho en ese ámbito.

Hemos tomado nota de la información sobre la inadmisibilidad de las causas *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*. Sin duda, hay que resolver esa cuestión en las Salas de la Corte puesto que cae en su jurisdicción.

Al mismo tiempo, si bien somos conscientes de la evaluación de la situación política de Libia a la que acabo de referirme, consideramos que no está clara la lógica de la conclusión de que Libia es capaz de llevar a cabo actuaciones en la causa *Abdullah Al-Senussi*, teniendo en cuenta, sobre todo, como ha señalado la propia Sala de Primera Instancia, la falta de abogado en el caso, las graves dificultades relacionadas con la seguridad, la falta de un programa de protección de testigos, las dificultades para controlar las instalaciones penitenciarias y otros factores. Esperamos con interés que se esclarezcan bien los futuros fallos de las apelaciones en esas causas.

Como queda claro en los informes anterior y último de la Fiscalía, el trabajo de la Secretaría se centra exclusivamente en los antiguos partidarios de Muammar Al-Qadhafi. En cuanto a las acciones de los insurgentes durante el conflicto, el informe contiene una vez más las fórmulas estándar y expresiones de preocupación general. No se menciona que se vayan a adoptar medidas concretas en cuanto a las constantes prácticas de tortura y trato severo en los centros de detención.

En cuanto a las víctimas civiles de los bombardeos de la OTAN que superaron los parámetros de la acción permisible en virtud de la resolución 1973 (2011) y sus objetivos, la Fiscal de la Corte Penal Internacional efectivamente se ha retirado propiamente de esa investigación. Consideramos que ese enfoque no es equitativo y albergamos la esperanza de que se corrija.

Con el fin de alcanzar los objetivos de establecer la verdad, combatir la anarquía y lograr la reconciliación nacional de cualquier país, siempre hay una imperiosa necesidad de que se preste atención imparcial y equitativa a todas las partes de un conflicto; sin lo cual es poco probable que los gobiernos procuren la justicia penal internacional.

Sra. Kazragiené (Lituania) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa y por haber presentado el séptimo informe al Consejo de Seguridad.

Lituania encomia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Libia para establecer el estado de derecho y fortalecer un sistema de justicia eficaz en todo el país. Se ha avanzado un poco, pero Libia sigue enfrentando desafíos políticos, de seguridad y jurídicos, graves y complejos. A pesar de algunos hechos positivos, el sistema de justicia penal no funciona todavía plenamente y el sector de la seguridad necesita grandes reformas.

Consideramos que la Corte Penal Internacional es una asociada importante y necesaria de las autoridades libias para restablecer el estado de derecho y garantizar la rendición de cuentas por los graves delitos cometidos en Libia. Desde que se aprobó la resolución 1970 (2011), el Gobierno libio ha continuado demostrando su determinación de cooperar con la Corte. No obstante, con respecto a las causas *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*, quisiéramos recalcar que la admisibilidad es una cuestión judicial que es competencia exclusiva de las Salas de la Corte. Si bien ambas decisiones sobre la admisibilidad están en trámite de apelación, quisiéramos recordar que, como la Fiscal señala en su informe, Libia tiene la obligación de entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte. La obligación de entregar a la Corte a las personas contra las cuales se han dictado órdenes de detención debe acatarse.

Por otro lado, nos complace la cooperación que existe entre las autoridades libias y la Oficina del Fiscal para aplicar el memorando de entendimiento del año pasado sobre distribución de la carga relativa a las investigaciones y los enjuiciamientos próximos de personas presuntamente responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en Libia desde el 15 de febrero de 2011.

Tomamos nota de la información proporcionada por la Fiscal en relación con las investigaciones en curso de su Oficina sobre los presuntos crímenes cometidos por algunos funcionarios partidarios de Al-Qadhafi que actualmente podrían encontrarse fuera del país. Nos sumamos a la Fiscal para animar al Gobierno libio a que proporcione todo el apoyo necesario al personal de la Corte de manera que pueda proceder cuanto antes y sin impedimentos a las investigaciones pertinentes.

Además, consideramos que la situación de los detenidos en relación con el conflicto es una cuestión muy preocupante que debe resolverse urgentemente. Tomamos nota de que, a pesar de que se ha logrado cierto progreso, el plazo previsto en la legislación libia sobre justicia de transición para completar la investigación de antecedentes de los detenidos ha vencido y, aparte de cuestiones de seguridad y limitaciones de capacidad,

hay 7.000 personas que todavía no han sido puestas a disposición de la autoridad estatal. El Ministerio Público a duras penas puede hacer frente al problema. Esa falta de rendición de cuentas efectiva genera unas circunstancias propicias a la tortura y a otros malos tratos, e incluso a la muerte de personas bajo custodia. Por lo tanto, quisiéramos recalcar la importancia de que la legislación sobre justicia de transición se aplique debidamente como base para el proceso de reconciliación.

Para concluir, quisiera reiterar nuestro apoyo y compromiso con respecto a la Corte y la Oficina del Fiscal. Esperamos que logren continuar sus exhaustivas investigaciones sobre la situación en Libia.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su séptimo informe con arreglo a la resolución 1970 (2011). Luxemburgo suscribe plenamente los objetivos que la Fiscal ha presentado. Quisiera reiterarle todo nuestro apoyo.

Después de 40 años de dictadura, la edificación de una nación democrática en Libia es un proceso que lleva tiempo. Las autoridades libias han reiterado su compromiso de proceder a la democratización del país. Nos complacen los progresos conseguidos durante la transición, a la vez que somos conscientes de los enormes desafíos que persisten, en particular en materia de seguridad.

En definitiva, les corresponde a las autoridades libias garantizar que se respete el estado de derecho en su país. Pedimos a las autoridades que redoblen sus esfuerzos por crear un entorno de seguridad estable que garantice la libertad, la justicia y el respeto de los derechos individuales. Por su parte, la comunidad internacional debe seguir ayudando a Libia en esta fase crucial de su transición.

Felicitamos al Gobierno libio por el compromiso constructivo que ha mantenido con la Corte Penal Internacional. A pesar de las dificultades que atraviesa, Libia ha pedido enjuiciar ella misma a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Es un mérito de las autoridades libias que quieran asumir sus responsabilidades. A la hora de plantear objeciones sobre la admisibilidad ante la Corte, se ajustaron a los procedimientos contemplados en el Estatuto de Roma. No obstante, los procesos en los tribunales libios no deberían obstruir las actuaciones de la Corte. No nos cabe ninguna duda de que, con arreglo a la resolución 1970 (2011), Libia respetará la decisión final de la Corte Penal Internacional en la causa *Saif Al-Islam Al-Qadhafi*. Mientras tanto, para acatar sus obligaciones internacionales, Libia debe entregar a los acusados a la Corte.

Hace seis meses, acogimos con agrado el memorando de entendimiento firmado entre las autoridades libias y la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional para promover la colaboración y el reparto de responsabilidades en materia de investigaciones y enjuiciamientos. Hoy, nos alegramos de los primeros contactos que se produjeron entre la Oficina del Fiscal y el Fiscal General de Libia sobre las modalidades de aplicación del memorando de entendimiento. La Sra. Bensouda ha indicado que continúa su investigación sobre los presuntos delitos cometidos en Libia por personas cercanas al Coronel Al-Qadhafi que podrían encontrarse fuera de territorio libio y constituir una amenaza para las nuevas autoridades. La apoyamos plenamente en esa tarea.

En el informe de la Fiscal se señala el progreso logrado con respecto a las personas detenidas a raíz del conflicto. No obstante, hay aproximadamente 7.000 personas que siguen retenidas por brigadas armadas sin haber tenido un juicio en condiciones. Muchos de esos prisioneros han sido sometidos a tortura y a otros malos tratos. Apelamos a Libia a que vele por que los detenidos pasen a estar bajo un control efectivo del Estado, de conformidad con las recomendaciones de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Exhortamos asimismo a Libia a que haga todo lo posible para que los responsables de esos malos tratos u otros crímenes, como las desapariciones forzadas, rindan cuentas de sus actos de conformidad con la ley por la cual se penalizan la tortura, las desapariciones forzadas y la discriminación, aprobada en abril de 2013.

De manera más general, animamos al Gobierno de Libia a que desarrolle y ponga en práctica una estrategia global para poner fin a los crímenes y la impunidad en Libia recurriendo, de ser preciso, a la ayuda de sus principales asociados. La Corte y el Consejo deben estar informados de los avances en ese sentido.

Por último, es crucial que el Gobierno libio concluya lo antes posible las negociaciones con la secretaría de la Corte sobre el reconocimiento de los privilegios e inmunidades del personal de la Corte en Libia. Aparte de los desafíos de seguridad, para que las investigaciones de la Corte Penal Internacional sean eficaces, el personal de la Corte y la Oficina del Fiscal deben poder trabajar sin trabas ni restricciones de ningún tipo.

Al remitir la situación en Libia al Fiscal de la Corte Penal Internacional, la resolución 1970 (2011) demostró la capacidad del Consejo de Seguridad de actuar de forma unida y rápida para combatir la impunidad.

Ahora conviene garantizar un seguimiento detenido de ese proceso. El apoyo del Consejo a la Corte es fundamental, tanto más cuanto que la jurisdicción de la Corte dimana de una resolución del Consejo. De manera más general, el apoyo constante y activo del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional es necesario para alentar a los Estados a cooperar con la Corte y para garantizar que las decisiones de remitir una situación a la Corte colmen su objetivo, a saber, dispensar justicia y mantener la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Gálvez (Chile): Agradecemos la convocatoria a esta reunión y saludamos la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda. Agradecemos, asimismo, la presentación de su séptimo informe ante el Consejo.

Chile reconoce la compleja situación de seguridad que vive Libia y la necesidad de mantener los trabajos y esfuerzos desplegados en favor de una institucionalidad que respete el estado de derecho y los derechos humanos y que, al mismo tiempo, permita el cumplimiento pleno por Libia de su obligación de cooperar con la Corte y con su Fiscal, de conformidad con lo establecido en la resolución 1970 (2011). Reiteramos el apoyo de nuestro país a la Corte Penal Internacional, así como al trabajo de la Fiscal. Su creación constituye un gran paso en la lucha contra la impunidad.

Resaltamos la labor del Consejo y su rol primordial en el caso de Libia. La aprobación de la resolución 1970 (2011), bajo el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, permite que la competencia de la Corte Penal Internacional alcance a un Estado que no es parte en el Estatuto de Roma, en este caso Libia, así como también que obligue a todos los Estados Miembros de la Organización, sean estos partes o no en dicho Estatuto. Reconocemos la cooperación que, en este caso, ambas categorías de Estados mantienen con la Corte Penal Internacional y con Libia.

Por otra parte, Chile destaca que la responsabilidad del Consejo no se debe entender agotada por la sola remisión de una situación a la Corte. El Consejo debe mantener el debido diálogo con la Corte y con su Fiscal y responder a los requerimientos que estos le formulen. El silencio de este órgano ante dichos requerimientos implica una falta a esa responsabilidad. Es por eso que Chile apoya la instauración de un seguimiento efectivo por parte del Consejo.

Celebramos la suscripción, a finales del año pasado, del memorando de entendimiento entre la Fiscalía y el Gobierno libio, y los contactos sostenidos el presente

año con el Fiscal General de Libia con miras a la implementación del mismo. Un trabajo coordinado y donde se compartan las tareas en materias de investigación, procesos judiciales y estrategias de arresto permitirá el debido cumplimiento de la resolución 1970 (2011) sobre este particular y sentar las bases para un proceso de reconciliación nacional.

En relación con los detenidos que se encuentran bajo la custodia de brigadas armadas, nos preocupa que no se haya dado cumplimiento al plazo autoimpuesto por el propio Gobierno libio para poner fin a esta situación, que caducó el 2 de marzo pasado. La existencia de aproximadamente 7.000 personas detenidas, sin que el Estado libio tenga el control de esta situación, dejándolas en la indefensión, y sin que se formulen cargos en su contra, vulnera sus derechos más elementales. Por ello, reiteramos el llamado formulado en la propia resolución 2144 (2014), que renovó el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), a que todas estas personas sean traspasadas al control del Estado.

Chile destaca que, desde el año pasado, Libia cuenta con legislación que criminaliza la tortura, los malos tratos y la discriminación. Sin embargo, lamenta que, de acuerdo con lo informado por la Fiscal, hasta la fecha no hay noticia de que se haya procesado a presuntos autores de crímenes de tortura y malos tratos, incluidas la violencia sexual y de género, y las muertes como consecuencia de torturas, que siguen ocurriendo en centros de detención en ese país. Mi país destaca la importancia de que el Gobierno libio pueda avanzar y compartir con el Consejo y con la comunidad internacional su estrategia nacional para enfrentar estos crímenes. Ello permitirá reafirmar y conocer el compromiso libio con un sistema de justicia moderno y conforme con los estándares internacionales y, a la vez, poder determinar aquellas áreas o necesidades a las cuales destinar la cooperación en el proceso de reforma del sector de la seguridad en Libia.

Reconocemos el trabajo de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en la investigación de los crímenes cometidos desde febrero de 2011. La instamos a persistir en esta línea de trabajo, de manera que se pueda asegurar que aquellos responsables de delitos, independientemente de su origen, incluidos los responsables de crímenes cometidos en contra de minorías, sean llevados a la justicia, bien sea ante la Corte Penal Internacional o ante las cortes de Libia, de conformidad con el principio de complementariedad establecido en el Estatuto de Roma. En consecuencia, instamos a las autoridades libias a dar cumplimiento a su obligación de entregar, sin más demora, a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte

Penal Internacional. Del mismo modo, en el caso contra Abdullah Al-Senussi, formulamos un llamado a las autoridades libias a abstenerse de cualquier acción que pueda dificultar a la Corte retomar el caso si la decisión apelada de inadmisibilidad fuere revertida por la Corte Penal Internacional, cuando esta se pronuncie.

Concluyo reiterando el apoyo y el compromiso de Chile con el trabajo de la Corte Penal Internacional y de la Fiscalía.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa y por la presentación del séptimo informe sobre las actividades de su Oficina y sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011), relativa a Libia. Estamos de acuerdo con su declaración en el sentido de que la rendición de cuentas por los delitos más graves cometidos en Libia no es negociable.

La precaria situación política y social en que Libia quedó después de la revolución nos recuerda todas las dificultades que el Gobierno aún enfrenta para reconstruir sus instituciones. Recientemente, el 28 de abril, el Consejo de Seguridad, bajo la Presidencia de Nigeria, organizó un debate sobre la reforma del sector de la seguridad (véase S/PV.7161), en el que muchos de nosotros hicimos hincapié en el vínculo existente entre la reforma del sector de la seguridad y el estado de derecho y en que la reforma del sector de la seguridad debe ser parte integrante de toda estrategia nacional global, lo cual exige el compromiso concertado de las autoridades nacionales, así como la colaboración sostenida de los asociados internacionales. Ese es un elemento importante que se debe subrayar, ya que, cuando se garantiza la seguridad, es fácil mantener los avances logrados en otros sectores, en este caso, el sector judicial. Por tanto, reconocemos los progresos que Libia ha logrado en la reconstrucción de sus instituciones judiciales y el establecimiento de mecanismos para abordar los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la revolución.

Libia sigue afrontando graves dificultades para consolidar su sistema democrático. La mejor manera en que la comunidad internacional puede ayudar a Libia a superar estas dificultades es mediante el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones libias. Tanto las instituciones judiciales como de seguridad deben recibir apoyo para potenciar su capacidad y su eficacia.

Por tanto, tomamos nota del compromiso de Libia como Estado parte en el Estatuto de Roma de cumplir sus obligaciones internacionales cooperando con la

Corte. Lamentamos el hecho de que el continuo deterioro de la situación de seguridad en Libia haya entorpecido la investigación que realizó la Corte Penal Internacional sobre los delitos cometidos durante el conflicto armado. Al mismo tiempo, consideramos que la cláusula de complementariedad reviste primordial importancia en el sentido de que la comunidad internacional debe desarrollar la capacidad de las instituciones de seguridad y judiciales de Libia, que pueden abordar mejor estos casos. El acuerdo respecto del memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga, firmado a finales del año pasado entre la Fiscalía y el Gobierno de Libia, podría ser una buena base.

El hecho de que Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi hayan comparecido ante los tribunales libios para enfrentar las acusaciones presentadas contra ellos indica que Libia sigue mostrando su capacidad y voluntad de cumplir sus obligaciones, de conformidad con la cláusula de complementariedad del Estatuto de Roma. Es importante que el Gobierno de Libia siga contribuyendo a garantizar que todos los responsables de los delitos cometidos durante el conflicto armado comparezcan ante la justicia. Ello supone garantizar que se lleven a cabo las investigaciones sobre los presuntos delitos cometidos por todas las partes en el conflicto, que incluyen la tortura y los centros de detención ilegales, así como los presuntos delitos cometidos en Tawergha. Alentamos a la comunidad internacional y al Gobierno de Libia a que trabajen de consuno para garantizar que se haga justicia. En ese sentido, acogemos con beneplácito la colaboración del Níger en la extradición a Libia de Saif Al-Qadhafi, quien enfrenta cargos de crímenes de lesa humanidad.

Por último, si bien reconocemos la importante contribución de los mecanismos internacionales de justicia a la lucha contra la impunidad de los delitos más graves, sabemos por nuestra propia experiencia que las instituciones judiciales nacionales han demostrado ser eficaces para reconciliar a los pueblos y hacer frente a los crímenes de lesa humanidad y las atrocidades masivas. Fundamentalmente, todos estamos dispuestos a apoyar a Libia en sus esfuerzos, sobre la base de normas internacionales, por reconstruir sus instituciones, que, en última instancia, tienen que rendir cuentas ante los propios libios.

Por ello, la comunidad internacional debe prestar su apoyo para reforzar el sistema judicial de Libia proporcionando capacidad técnica que, en última instancia, será indispensable para hacer frente a los delitos cometidos en Libia y para el proceso de reconciliación.

Deseamos recalcar que la rendición de cuentas es una base necesaria para una sociedad unida y reconciliada, comprometida con el desarrollo de todos sus ciudadanos, y, por lo tanto, no será negociable.

Sr. McKell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Yo también doy las gracias a la Fiscalía por su informe y su exposición informativa sobre la situación en Libia.

El Reino Unido está preocupado por el continuo deterioro de la seguridad y la estabilidad política, que sigue obstaculizando el progreso en general hacia el logro de una Libia segura, estable y próspera. Actualmente, el país se encuentra en una etapa crucial de su transición. Es esencial que los libios trabajen para lograr un acuerdo sobre un único proceso de diálogo nacional inclusivo y se abstengan de realizar actividades desestabilizadoras que dificulten aún más la transición política.

Si bien el fondo del acuerdo lo deben determinar los propios libios, el Reino Unido tiene el compromiso de trabajar con Libia y sus asociados internacionales para alentar y apoyar la conclusión de un acuerdo político estable que facilite la transición a un Estado democrático más estable. Nuestra prioridad más inmediata es ayudar al Gobierno libio a abordar sus problemas de seguridad, pero para apoyar a lograr progresos hacia el logro de un arreglo político estable en Libia hará falta un compromiso amplio y sostenido que vaya más allá de la seguridad, en particular en los ámbitos de la justicia y el estado de derecho.

El Reino Unido acoge con satisfacción los continuos esfuerzos para garantizar que todos aquellos que hayan cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad desde el 15 de febrero de 2011 rindan cuentas por sus actos. No debe haber impunidad para los responsables de esas atrocidades. Acogemos con satisfacción el diálogo en curso entre Libia y la Corte Penal Internacional y, en particular, la decisión de Libia de apoyar las investigaciones continuas de la Fiscalía. Alentamos al Gobierno de Libia a concluir sus negociaciones con la Secretaría sobre el reconocimiento de los privilegios e inmunidades de los funcionarios de la Corte.

El Reino Unido agradece la información actualizada que nos ha proporcionado la Fiscalía sobre las causas *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*. Seguiremos apoyando el derecho de Libia de celebrar juicios nacionales por delitos cometidos en su jurisdicción. Es importante que todas las medidas adoptadas estén en consonancia con las decisiones de la Corte Penal Internacional. Es indispensable que todos los detenidos sean

tratados de conformidad con la legislación libia y el derecho internacional, por una autoridad legítima, y que tengan acceso a la asistencia jurídica y la atención médica. El tratamiento y control de los detenidos de gran relieve del régimen de Al-Qadhafi ofrece a Libia una importante oportunidad para demostrar a la comunidad internacional su compromiso de garantizarles un juicio justo, cumplir con las normas internacionales y la protección de los derechos humanos y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional.

El Reino Unido sigue instando a Libia a cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional. Recordamos la obligación que tiene Libia de colaborar plenamente con la Corte y la Fiscal y prestarles toda la asistencia necesaria de conformidad con la resolución 1970 (2011). El Reino Unido desea señalar que en julio de 2013 la Sala de Apelaciones de la Corte rechazó la solicitud de Libia de suspender la entrega de Saif Al-Islam Al-Qadhafi mientras su apelación siguiese pendiente. Libia tiene la obligación de entregarlo a la Corte.

El Reino Unido apoya a Libia en su labor de restablecer el estado de derecho en todo el país y fortalecerlo. Aguardamos con interés la futura cooperación entre Libia y la Corte Penal Internacional. El Reino Unido sigue estando dispuesto a ayudar a la Corte en sus investigaciones y en el desempeño de su función de asegurar que los responsables de atrocidades rindan cuentas por los crímenes que han cometido.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de la República de Corea.

Mi delegación da las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa. Como siempre, tanto su valiosa labor como la de su personal se han convertido en una parte indispensable de los esfuerzos para poner fin a la impunidad de que gozan quienes han cometido crímenes atroces de lesa humanidad. Con respecto a la situación de Libia, la Corte Penal Internacional ha alcanzado importantes logros. Durante el proceso, el Gobierno de Libia ha colaborado con la Corte, aunque la situación sobre el terreno no siempre ha sido ideal para este tipo de cooperación. Agradecemos la cooperación del Gobierno de Libia y encomiamos la consulta de seguimiento celebrada entre la Corte y el Gobierno de Libia sobre el memorando de entendimiento para la distribución de las tareas. Estos esfuerzos deben continuar.

Procesar a los detenidos restantes cuanto antes supondrá otro paso en la dirección correcta. Abordar el problema de los desplazados internos también

contribuirá al progreso en cuanto a la reconciliación nacional y el proceso de transición.

En cuanto al caso contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, esperamos que por medio de las interacciones continuas entre la Fiscal y el Gobierno de Libia se encuentre una solución viable que responda a las obligaciones internacionales de Libia y a sus expectativas nacionales.

La exposición informativa de hoy deja claro una vez más que la cooperación entre el Gobierno libio y la Corte es lo que diferencia a la situación en Libia de los demás casos remitidos por el Consejo. Esperamos que la cooperación continúe hasta que la situación se resuelva satisfactoriamente para la población libia y la comunidad internacional.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitar a su delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes y desearles mucha suerte a usted y a su delegación. También quiero dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su amplia exposición informativa.

Tras la caída de la dictadura en Libia, el 20 de octubre de 2011, los sucesivos gobiernos de Libia han declarado su compromiso de administrar justicia y luchar contra la impunidad y su determinación de trabajar para garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aunque Libia no es parte en el Estatuto de Roma, ha elegido voluntariamente colaborar con la Corte Penal Internacional. Ha solicitado la asistencia de las Naciones Unidas en las esferas de la creación de capacidades, la reforma del sector de la seguridad y la reforma del poder judicial con el fin de poner en práctica las políticas establecidas y romper totalmente con las prácticas del régimen anterior.

Libia ha establecido alianzas auténticas con la Corte Penal Internacional y el Consejo de Derechos Humanos. Esas alianzas quedan muy bien ilustradas en el memorando de entendimiento que firmaron en 2013 el Fiscal General libio y la Fiscal de la Corte Penal Internacional, y en la resolución 25/37 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de marzo de 2014, relativa a la prestación de asistencia técnica para Libia. El memorando de entendimiento firmado con la Corte se basa en la complementariedad positiva que existe entre el poder

judicial libio y la Corte por medio de la distribución de las tareas relativas a la investigación y el procesamiento de los responsables de delitos graves para llevarlos ante los tribunales de justicia. Se espera que durante la visita prevista de la Fiscal General a Libia, ambas partes se pongan de acuerdo sobre las medidas políticas necesarias para poner en práctica el memorando de entendimiento. Cabe señalar que, en la actualidad, el Secretario de la Corte y los representantes libios están manteniendo conversaciones sobre la elaboración de un acuerdo final sobre los privilegios e inmunidades del personal de la Corte Penal Internacional en Libia.

En el contexto de los esfuerzos destinados a mejorar la situación de los detenidos, el Ministro de Justicia ha efectuado un censo de todos los detenidos que se encuentran en centros de rehabilitación, cuyo número asciende a 6.186, incluidos 646 detenidos que ya han sido juzgados y actualmente están cumpliendo sus condenas. Las autoridades judiciales de Libia están haciendo todo lo posible para acelerar los juicios de los detenidos restantes, pero se están encontrando con serios desafíos para lograrlo al ritmo que desearían. Para responder a algunos de esos desafíos, el 26 de marzo nuestro Congreso Nacional promulgó una ley por la que se enmienda el código de procedimiento penal a fin de que, en caso de que esté en peligro la seguridad del acusado o exista el temor de que este se escape, los tribunales puedan utilizar las tecnologías modernas de las comunicaciones para poner en contacto al acusado con la sala del juicio mediante videoconferencia. Ese procedimiento también puede utilizarse en relación con los testigos, expertos, fiscales y defensores de los derechos civiles si el tribunal considera que las condiciones son las adecuadas.

Esta enmienda al procedimiento penal ha permitido al Tribunal de Apelaciones de Trípoli utilizar un servicio de videoconferencia para llevar a cabo los juicios públicos de 31 funcionarios del antiguo régimen, entre los cuales se encuentran Saif Al-Islam Al-Qadhafi, Abdullah Al-Senussi y Al-Baghdadi Al-Mahmoudi. Los juicios fueron emitidos en varios canales de televisión desde las salas de los tribunales de apelaciones de 3 ciudades: Trípoli, Misrata y Zintan, ya que 22 de los acusados estaban en Trípoli, 8 en Misrata y 1, Saif Al-Islam Al-Qadhafi, en Zintan. En cumplimiento del principio de transparencia, a dichos juicios asistieron representantes de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, defensores de los derechos humanos y representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como corresponsales de medios de comunicación. Con el fin de asegurar las debidas garantías procesales

y el derecho a la defensa, la asociación de abogados contrató a la abogada Samiha Al-Kasseh para defender al Sr. Al-Qadhafi, que ya se está encargando de su defensa frente al Tribunal. El Tribunal permitió al Sr. Al-Senussi contratar a su propio asesor privado para defenderlo, después de que su anterior abogado rehusara seguir defendiéndolo. Las autoridades judiciales libias esperan que la Corte Penal Internacional reconozca su jurisdicción en dicha causa y su derecho a enjuiciar al Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y que también corrobore su derecho de enjuiciar al Sr. Al-Senussi.

El Consejo de Seguridad es, sin duda, consciente de la complicada situación interna en Libia y de las dificultades y desafíos que las autoridades libias están enfrentando durante este período de transición. A pesar de ello, el proceso de transición hacia la democracia está avanzando, aunque lentamente. Sin embargo, Libia está decidida a lograrlo y, de hecho, no tiene más remedio que hacerlo, incluso si ello lleva tiempo, sobre todo porque se dan todas las condiciones para el éxito. La comunidad internacional no debe dudar de la capacidad del pueblo libio de superar con éxito esta etapa crucial ni debe vacilar en prestar asistencia cuando las autoridades libias la necesiten.

Me alegra que hoy todos los miembros del Consejo hayan reafirmado la importancia de garantizar que la comunidad internacional siga prestando asistencia a Libia. Quiero asegurar al Consejo que las autoridades libias mantienen su compromiso de lograr la rendición de cuentas por todos los crímenes cometidos, luchar contra la impunidad, obtener justicia para las víctimas y proteger a sus ciudadanos y a todos los residentes en nuestro país. Dichas autoridades están trabajando en la elaboración de una estrategia integrada amplia para enjuiciar a todos los responsables de crímenes y a todos aquellos que hayan violado los derechos humanos en Libia desde el 15 de febrero de 2011, independientemente de su identidad o de la de las víctimas. Los mecanismos de justicia de transición estipulados en la Ley de justicia de transición constituirán un componente esencial de esa estrategia que, en el análisis final, pretende no solo que se haga justicia sino también que se logre la reconciliación nacional, así como que se ponga fin a las controversias y se permita regresar a sus hogares al medio millón aproximado de refugiados y desplazados. La situación de los habitantes de la región de Tawergha es, sin duda, una de las prioridades de esas iniciativas.

El Gobierno de Libia está trabajando para lograr un equilibrio entre obtener justicia y mantener un proceso político seguro. También intenta evitar desacuerdos en

situaciones políticas entre las autoridades y otros agentes políticos que podrían afectar los procedimientos judiciales, desestabilizar la seguridad y añadir más obstáculos en el camino de la transición democrática.

Para concluir, deseo elogiar la cooperación entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, bajo la dirección de la Sra. Fatou Bensouda, y la Fiscalía General de Libia. Estoy seguro de que la justicia y nuestras obligaciones internacionales nunca decaerán, habida cuenta de la cooperación existente entre ambas.

Asimismo, quiero aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro profundo agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por su apoyo a las autoridades sirias en esta coyuntura crítica de la historia de mi país. El pueblo libio espera recibir más apoyo, e instamos a todos los Estados Miembros a que respeten las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Libia, ayuden a las autoridades sirias a enjuiciar a todos los responsables de cometer delitos en Libia y traspasen

a los responsables a las autoridades judiciales libias. Asimismo, deben investigar las finanzas de todas las personas cuyos fondos o activos han sido congelados, de conformidad con la resolución 1970 (2011), e informar sobre sus conclusiones al Consejo para que puedan adoptarse las medidas necesarias a fin de restituir esos activos al pueblo libio.

Quiero dar las gracias a la República del Níger por la extradición de los Sres. Saadi Al-Qadhafi y Abdullah Mansour a las autoridades libias. Esperamos que todos los países sigan adoptando medidas similares a las que adoptó el Níger para extraditar a todas las personas buscadas por el sistema de justicia de Libia.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en la lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.